

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 89.

TEGUCIGALPA, JUNIO 11 DE 1892.

NÚMERO 883.

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se nombra á Don Juan Castro, Inspector de Estudios del Colegio "León Alvarado."

**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se le otorga el exequátur para ejercer el Notariado, al Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla.—Acuerdo en que se le admite su renuncia del cargo de Juez de Letras de lo Civil, al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Leandro Valladares, del cargo de Juez de Letras de lo Criminal.—Acuerdo por el cual se nombra Juez de Letras de lo Criminal, al Señor Licenciado Don Alberto Aguiluz.—Acuerdo en que se nombra Juez de Letras de lo Civil, al Señor Licenciado Don Leandro Valladares.—Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos al Señor Don Jerónimo Larios.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se compran mil cartucheras á Don Miguel Montes de Oca.—Acuerdo en que se asciende al Teniente José María Rodríguez al grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al soldado de la Reserva, Rubén Sánchez.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Pólizas.—Liquidación General de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Abril de 1892.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, y los pagados en el primer semestre del mismo año.

**RECTIFICACION.**

**AVISOS.**

### PODER EJECUTIVO.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se nombra á Don Juan Castro Inspector de Estudios del Colegio "León Alvarado."

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Comayagua, Junio 8 de 1892.*

Habiendo sido propuesto por el Director del Colegio "León Alvarado," de esta ciudad, el Señor Don Juan Castro como Inspector de Estudios, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Castro Inspector de Estudios del referido establecimiento, devengando el sueldo que asigna el presupuesto respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

## JUSTICIA.

Acuerdo en que se le otorga el exequátur para ejercer el Notariado, al Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 4 de 1892.*

Vista la solicitud del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla, vecino de Tegucigalpa, contraída á que se le otorgue el exequátur para continuar ejerciendo el Notariado, á cuyo fin acompaña, renovada, la fianza con que, en Enero de 1888, garantizó el desempeño de aquellas funciones; y visto, asimismo, el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla, el exequátur que solicita para continuar ejerciendo el Notariado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se le admite su renuncia del cargo de Juez de Letras de lo Civil, al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 6 de 1892*

Con presencia de la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección de Tegucigalpa, que ha estado á su cargo, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de aquel destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Leandro Valladares, del cargo de Juez de Letras de lo Criminal.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 6 de 1892.*

Con presencia de la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el Señor Licenciado Don Leandro Valladares, del Juzgado de Letras de lo Criminal de la Sección de Tegucigalpa, que ha estado á su cargo; el Presidente

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Licenciado Don Leandro Valladares por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de aquel destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo por el cual se nombra Juez de Letras de lo Criminal al Sr. Licenciado Don Alberto Aguiluz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 6 de 1892.*

Hallándose vacante la Judicatura de Letras de lo Criminal de la Sección de Tegucigalpa, por renuncia que ha hecho de aquel cargo el Señor Licenciado Don Leandro Valladares; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Juez de Letras de lo Criminal, en propiedad, de la antedicha Sección, al Señor Licenciado Don Alberto Aguiluz. La Corte de Apelaciones respectiva, le recibirá la promesa de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se nombra Juez de Letras de lo Civil, al Señor Licenciado Don Leandro Valladares.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 6 de 1892.*

Hallándose vacante la Judicatura de Letras de lo Civil de la Sección de Tegucigalpa, por renuncia que ha hecho de aquel cargo el Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Juez de Letras de lo Civil, en propiedad, de la antedicha Sección, al Señor Licenciado Don Leandro Valladares. La Corte de Apelaciones respectiva, le recibirá la promesa de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos al Señor Don Jerónimo Larios.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Junio 6 de 1892.*

Con presencia de la solicitud de Don Jerónimo Larios, vecino de Santa Rosa de Copán, contraída á que se le dispense la publicación de edictos en el matrimonio que pretende co-

lebrar con la Señorita Angela Ulloa, de este vecindario; y considerando justas las razones que se ostentan en apoyo de la expresada solicitud, el Presidente

**ACUERDA:**

De conformidad; debiendo el interesado enterar en la Administración de Rentas de este departamento, la suma de cinco pesos, mínimo de los derechos establecidos por el artículo 1.º del Acuerdo Supremo de 5 de Julio de 1883.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Zelaya.*

**GUERRA.**

Acuerdo por el cual se compran mil cartucheras á Don Miguel Montes de Oca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Junio 1.º de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.º—Comprar á Don Miguel Montes de Oca mil cartucheras, á razón de un peso cincuenta centavos cada una.

2.º—Anticipar al Señor Montes de Oca trescientos pesos á cuenta de la presente contrata, y cubrirle el saldo de mil doscientos pesos por mensualidades de trescientos pesos cada una; y

3.º—El Señor Montes de Oca entregará cada mes un número que no baje de trescientas cartucheras; las cuales fabricará conforme al modelo que se le ha suministrado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo en que se asciende al Teniente José María Rodríguez al grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Junio 2 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ascender al Teniente José María Rodríguez, de las milicias de Intibacá, al grado de Capitán del Ejército; debiendo expedírsele, por la Secretaría de Estado respectiva, el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al soldado de la Reserva, Rubén Sánchez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Junio 8 de 1892.*

El Presidente de la República, por vía de gracia

**ACUERDA:**

Exonerar en absoluto del servicio militar al soldado de la Reserva, Rubén Sánchez, vecino de Choluteca. En consecuencia el Comandante de Armas del departamento de Choluteca, le extenderá la correspondiente boleta de exoneración.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

**POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,**

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES, DEL 10 AL 31 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bultos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
1.090, 1.091, 1.092	867	Cobús hermanos...	103.940 \$	3.264 18 \$	3.354 00
1.093, 1.096, 1.097					
1.012, 1.022, 1.032					
1.094, 1.095, 1.085	126	Casals & Estajé.....	8.627	828 15	417 16
1.023, 1.052, 1.081					
1.096, 1.069, 1.070	19	H. Gastel.....	962	397 10	230 46
1.071	79	M. Colmer.....	5.800	269 26	131 39
1.098, 1.089, 1.043					
1.041	252	Rodezno, Urquíu & Chacón	20.264	6.120 12	2.795 05
1.063, 1.065, 1.028					
1.045					
1.064 y 1.017	207	Jaime Reig.....	23.400	1.829 24	729 92
1.066					
1.067					
1.068, 1.037, 1.051	87	J. Selig.....	4.688	858 50	160 15
1.053					
1.072, 1.073, 1.074	170	Melitón Cardona.....	20.440	7.891 56	3.732 71
1.033, 1.094, 1.035					
1.075, 1.060, 1.061					
1.062, 1.042, 1.030	228	Bueso hermanos.....	19.950	7.250 75	2.861 69
1.077, 1.078, 1.079					
1.080					
1.082	26	Ph. Arnoux & C.ª.....	2.504	900 22	344 51
1.083					
1.084					
1.085	3	Fiallos & Collier.....	370	27 50	2 78
1.086					
1.087					
1.088	5	J. C. Kingslev.....	2.240	96 91	16 80
1.089					
1.090					
1.091	1	F. Ugarte.....	109	45 00	29 07
1.092					
1.093					
1.094	254	Rafael Meza.....	5.624	205 79	65 99
1.095					
1.096					
1.097, 1.048, 1.049	99	F. Girbal.....	13.360	506 91	156 82
1.050					
1.051					
1.052	10	D. Mahler.....	1.230	102 53	57 59
1.053					
1.054					
1.055	66	J. Panting.....	1.480	181 63	164 25
1.056					
1.057					
1.058	111	De León & Alger.....	3.100	520 64	28 25
1.059					
1.060					
1.061	23	Vogle y Armendet.....	1.850	200 72	103 42
1.062					
1.063					
1.064, 1.046, 1.047	164	A. Wainwright.....	4.690	1.011 70	1.019 66
1.065					
1.066					
1.067	20	A. Cobos.....	920	377 10	240 77
1.068					
1.069					
1.070	3	St. Degrenne.....	660	50 00	22 11
1.071					
1.072					
1.073	1	E. E. Duarte.....	270	122 70	107 33
1.074					
1.075					
1.076, 1.021, 1.031	1.012	St. J. Panting.....	14.772	850 49	763 28
1.022					
1.023					
1.024	20	J. Bahr.....	4.000	102 77	4 00
1.025					
1.026					
1.027	182	Jesús Pineda.....	11.366	473 77	346 45
1.028					
1.029					
1.030	435	Panting & C.ª.....	42.438	2.558 71	1.105 07
1.031					
1.032					
4.473			319.358 \$	37.151 10 \$	19.091 97

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

**POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,**

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE UTILA, DEL 12 AL 22 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bultos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
45	24	S. W. Bodden.....	3.537 \$	272 15 \$	141 25
47	22	J. Woodville & U.ª.....	2.704	154 96	175 96
49	6	R. Rose & C.ª.....	1.037	7 99	23 37
51	8	J. Bodden & hermanos....	1.515	82 99	49 25
60			8.793 \$	518 09 \$	389 83
PÓLIZAS POR CONCESIÓN.					
46	14	S. W. Bodden.....	2.366 \$	63 58 \$	15 38
48	29	R. Woodville & C.ª.....	300	129 25	62 83
50	14	R. H. Rose & C.ª.....	12.934	53 50	12 76
52	10	J. Bodden & C.ª.....	128	30 80	8 82
67			15.993 \$	27 13 \$	99 29

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

**LIQUIDACION GENERAL** de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Admones. de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Abril de 1892,

<b>RENTA DE AGUARDIENTE.</b>			
Valor de 64.100 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> botellas realizadas.....		\$ 48.761 31	
<i>Gastos:</i> —Valor principal de las botellas realizadas.....			
Desinfección de 12.650 botellas.....	\$ 10.921 65		
Honorarios de Despachadores.....	2 477 74		
Fletes.....	792 88		
Gastos ordinarios.....	2 779 87		
Mermas.....	1.493 39		
Alquileres de depósitos.....	0 00	19.261 15	\$ 29.500 16
<b>RENTA DE LICORES.</b>			
Valor de 2.523 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> botellas realizadas.....		\$ 2.504 00	
<i>Gastos:</i> —Valor principal de las botellas realizadas.....			
Mermas.....	\$ 1.016 64		
Honorarios de Despachadores.....	75 37		
Fletes.....	139 24	1.410 76	1.093 24
<b>RENTA DE TABACO.</b>			
Valor de 20.662 puros finos realizados.....	\$ 689 28		
" de 779.430 ordinarios realizados.....	10.597 25		
" de 14.478 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> libras de tabaco en rama.....	9 323 99		
" de 422 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> " " " cernido.....	823 19	\$ 20.933 71	
<i>Gastos:</i> —Valor principal de los puros finos realizados.....			
" " " " ordinarios realizados.....	\$ 409 11		
" " " " las libras tabaco en rama.....	4 439 61		
" " " " cernido.....	3 422 89		
Mermas.....	149 89		
Honorarios de Despachadores.....	237 82		
Fletes.....	1.390 46		
Gastos ordinarios.....	309 46	10.406 67	10.527 04
<b>RENTA DE POLVORA.</b>			
Valor de 1.211 libras realizadas.....		\$ 1.267 08	
<i>Gastos:</i> —Honorarios de Terceñistas.....			
Fletes.....	\$ 59 79	87 83	1.179 25
<b>ESPECIES TIMBRADAS.</b>			
Producto de papel sellado.....	\$ 4.439 50		
" " Aduanas.....	477 50		
" " Boletas de Destazo.....	933 50		
" " Tarjetas telegráficas.....	1.889 49		
" " Especies postales.....	650 03		
" " Leyes.....	44 75		
" " Impresos.....	0 00	\$ 8.434 77	
<i>Gastos:</i> —Honorarios de Receptores.....			
		336 45	8.048 32
			\$ 50.348 01
<b>INGRESOS DIVERSOS.</b>			
Producto de Aforo.....	\$ 29.798 74		
" " Bodegaje.....	6.341 50		
" " Adicionales.....	10.537 44	\$ 46.727 68	
Producto de Exportación.....	\$ 3.276 50		
" " Faro y tonelaje.....	463 21	3.739 71	
Cablegramas.....	\$ 602 84		
Montepío.....	147 43		
Resultas.....	242 98		
Multas.....	131 00		
Ingresos eventuales.....	2.131 07	3.255 32	\$ 53.722 71
Fondos remitidos por la Dirección.....		7.502 73	61.225 44
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES</b>			
Gastos ordinarios.....	\$ 3.147 27		
extraordinarios.....	401 00		
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.....	7.533 33		
Presidio.....	833 38	\$ 11.914 98	
Ramo de Correos.....	\$ 1.260 93		
Concesiones.....	13.294 88		
Dispensa Oficial.....	202 20		
Sueldos del mes anterior.....	19.056 79	33.814 30	45.729 78
			\$ 68.793 44
<b>Rendimiento neto.</b>			
Lista civil del presente mes.....	\$ 13.351 68		
" militar id.....	6.153 32	\$ -19.505 00	
Saldo para gastos de carácter nacional.....		53.147 26	\$ 77.632 26
Fondo de Contratistas de Aguardiente.....		\$ 13.232 07	
" " " " Licores.....		1.092 21	
" " " " Puros finos.....		392 34	
" " " " Puros comunes.....		4.616 81	
" " " " Tabaco en rama.....		3.536 29	
" " " " Tabaco cernido.....		123 22	23.008 64
Saldo a la orden de la Dirección.....			\$ 91.730 06
<b>CONSISTE EL SALDO:</b>			
En comprobantes de pago.....	\$ 62.701 31		
Documento a cobrar.....	7.437 98		
Billetes del Tesor.....	6.400 00		
Billetes Privilegiados.....	6.721 00	\$ 83.260 29	
Billetes del Banco.....		0 00	
Numerario.....		8.519 77	\$ 91.780 06
			\$ 91.780 06

NOTA:—En este cuadro no figuran los datos correspondientes a la Aduana de Puerto Cortés, por no haberse podido enviar oportunamente a este Centro el pliego de liquidación respectivo, a causa de estar atacado allí la fiebre amarilla.

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Abril 30 de 1892.—Jorge Bonilla.  
Dirección General de Rentas. V.º B.º - Leopoldo Córdova.

**RECTIFICACION.**

En el acuerdo de Gobernación publicado en "La Gaceta" n.º 881, sobre compra de una casa a Don Manuel Buezo, de Santa Rosa de Copán, en el inciso 2.º, se dice: "del parque que se está concluyendo;" y debe leerse: "del parque que se está *construyendo*."

**AVISOS PARTICULARES**

**Extracto.**

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal del departamento y Notario público por ministerio de la ley.—Certifica: que en escritura otorgada ante él por los Señores Don Ignacio Agurcia, casado, y Don Santos Soto, soltero, los dos comerciantes, mayores de edad y de este vecindario, extendida el diez y siete del mes corriente, que se registra del folio ciento setenta y nueve al ciento ochenta y cinco y lajo el número octogésimo segundo del protocolo de instrumentos públicos, que en dicho Juzgado se lleva en el corriente año, consta que dichos Señores han declarado disuelta la Sociedad comercial colectiva que constituyeron en escritura que autorizó el Señor Escribano Nacional Don Vicente Ariza Padilla, el veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, y que renovaron en escritura que autorizó el Señor Notario Público Abogado Don Policarpo Bonilla, el veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; Sociedad que estableció su domicilio en esta ciudad, habiendo girado bajo la firma social de AGURCIA Y SOTO; constando igualmente que la liquidación de dicha sociedad queda a cargo de ambos socios, quienes se dieron por recibidos de la cuota que les correspondió por dinero y mercaderías, quedando para dividir por partes iguales los bienes raíces de dicha sociedad y los créditos activos, previo pago del pasivo.—Extendida en Tegucigalpa, el día veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Criminal.—Tegucigalpa, —Honduras. — Leandro Valladares.—Jaime Gálvez, Srío.—Queda registrado el presente documento a los folios 92 y 93 del Libro de registros de comercio, correspondiente al período actual, y bajo el número 26.—Tegucigalpa, Mayo 21 de 1892.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil, departamento de Tegucigalpa, —Honduras.—Camilo T. Durón.—Raimundo Rodríguez, Secretario.

Es conforme.

4 Raimundo Rodríguez, Srío.

**Al Público.**

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya sombrero; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

40

John J. Marvin.

**BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, y los pagados en el primer semestre del mismo año.**

	Créditos presupuestos.		Créditos pagados.	SALDOS.	
				En pro.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 20.180 00		\$ 13.128 31	\$ 7.051 69	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos	12.480 00		5.015 00	7.465 00	
Gastos	8.600 00		3.854 05	4.745 95	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	35.220 00		8.574 80	26.645 20	
Gastos	18.620 00		15.647 82	2.972 18	
Imprenta Nacional	25.000 00		6.653 70	18.346 30	
Sección de Policía	22.512 00		10.847 00	11.665 00	
	\$ 142.612 00		\$ 63.720 68	\$ 78.891 32	
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>					
Sueldos	\$ 5.640 00		\$ 2.015 00	\$ 3.625 00	
Gastos	120 00		60 00	60 00	
Legaciones, Consulados, etc.	32.500 00		16.835 56	15.664 44	
	\$ 38.260 00		\$ 18.910 56	\$ 19.349 44	
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>					
Sueldos	\$ 81.720 00		\$ 5.493 20	\$ 76.226 80	
Gastos	4.968 00		1.394 34	3.573 66	
	\$ 86.688 00		\$ 6.887 54	\$ 79.800 46	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>					
Sueldos	\$ 87.048 00		\$ 20.463 40	\$ 66.584 60	
Gastos	34.863 00		35.158 20		295 20
Casa de Moneda	4.500 00			4.500 00	
	\$ 126.411 00		\$ 55.621 60	\$ 1.084 60	295 20
<b>DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.</b>					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 159.000 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 107.076 00		
	\$ 159.000 00		\$ 107.076 00	\$ 51.924 00	
<b>CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.</b>					
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta			\$ 246.293 57		
Intereses y Descuentos.—Pagados			10.200 12		
Contratos.—Abonos á buena cuenta			59.816 00		
Rezagos.—Pagados			129.808 41		
Depósitos.—Devueltos					
Empréstitos.—Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
			\$ 446.123 10		
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.</b>					
Sueldos	\$ 5.640 00		\$ 16.101 05		\$ 10.461 05
Gastos	225.240 00		21.197 25	\$ 204.04 75	
	\$ 230.880 00		\$ 37.298 30	\$ 204.04 75	\$ 10.461 05
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>					
Sueldos	\$ 6.240 00		\$ 15.164 23		\$ 8.924 23
Gastos	120 00		60 00	\$ 60 00	
Línea Telegráfica	124.212 00		53.667 66	70.544 34	
Ramo de Correos	16.824 00		14.552 32	12.271 68	
Subvención de Vapores	11.250 00		5.000 00	6.250 00	
Carreteras	45.367 00		13.496 07	31.870 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.	30.000 00		20.068 33	9.931 67	
	\$ 244.013 00		\$ 122.008 61	\$ 130.928 62	\$ 8.924 23
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>					
Sueldos	\$ 75.702 00		\$ 18.980 02	\$ 6.721 98	
Gastos	48.207 00		58.147 79		9.940 79
Plana Mayor	72.060 00		66.965 48	5.094 52	
Haberes de Tropa	114.225 00		121.963 95		7.738 95
Marina	4.320 00		3.420 98	899 02	
Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos.	10.000 00		2.387 43	7.612 57	
Presidios	12.000 00		6.681 76	5.318 24	
	\$ 336.514 00		\$ 278.547 41	\$ 646 33	17.679 74

**RESUMEN.**

	Créditos presupuestos.		Créditos pagados.	SALDOS.	
				En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 142.612 00		\$ 63.720 68	\$ 78.891 32	
„ „ Relaciones Exteriores	38.260 00		18.910 56	19.349 44	
„ „ Justicia	86.688 00		6.887 54	79.800 46	
„ „ Hacienda	126.411 00		55.621 60	70.789 40	
„ „ Crédito Público	159.000 00		107.076 00	51.924 00	
„ „ Instrucción Pública	230.880 00		37.298 30	193.581 70	
„ „ Fomento	244.013 00		122.008 61	122.004 39	
„ „ Guerra	336.514 00		278.547 41	57.966 59	
	\$ 1.364.378 00		\$ 690.070 70	\$ 674.307 30	
Sobrantes del Presupuesto			674.307 30		
			\$ 1.364.378 00		